



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
RECTORADO  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 015-R-UNICA-2020

Ica, 3 de Enero de 2020

**VISTO:**

El Oficio N° 006-OGPU/UNICA-2020 del 03 de Enero del 2020 de la Oficina General de Planificación Universitaria, quien solicita la aprobación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, para financiar el pago de la Compensación Económica para los Rectores y Vicerrectores de las Universidades Públicas dispuesto mediante el art. 18° del Decreto de Urgencia N° 039-2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2906-R-UNICA-2019, se aprueba el Presupuesto del Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos del numeral 1.2 del Artículo 1° de la misma; asignándose al Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", la suma ascendente a CIENTO CUARENTA MILLONES



OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS Y 00/100 SOLES (S/. 140'873,823.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de Créditos Presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante art. 18° del Decreto de Urgencia N° 039-2019 publicado el 27 de Diciembre del 2019 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos del presupuesto institucional el Pliego Ministerio de Educación a favor de las Universidades Públicas, para financiar la sostenibilidad de la compensación económica de los rectores y vicerrectores de las universidades públicas adecuadas a la Ley N° 30220 Ley Universitaria, hasta por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS y 00/100 SOLES (S/. 34'893,600.00); por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, dentro del monto señalado en el considerando precedente, y en el Anexo N° 21 al Pliego: 515 Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, se le transfiere la suma de UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS y 00/100 SOLES (S/. 1'125,600.00); por la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos habilitados a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Fuente de financiamiento, Categoría Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Estando a lo informado por la Dirección General de Planificación Universitaria y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado, aprobado por D. S. N° 304-2012-EF de la Ley 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto de Urgencia N° 014-2019 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por la Ley N° 30220 y Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** AUTORIZASE una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS y 00/100 SOLES (S/. 1'125,600.00); a favor del Pliego 515: Universidad Nacional San Luis Gonzaga, para financiar la sostenibilidad de la compensación económica de los rectores y vicerrectores de las universidades públicas adecuadas a la Ley N° 30220- Ley Universitaria, dispuesto mediante el art. 18° del Decreto de Urgencia N° 039-2019, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:



**A LA:**

**(En Soles)**

SECCIÓN PRIMERA  
PLIEGO  
UNIDAD EJECUTORA

: GOBIERNO CENTRAL.  
: 515 Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica  
: 001 Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica



